

GACONSULTING S.A.  
POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS Y  
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 (Continuación)

---

De acuerdo a lo establecido en el artículo 94 del Código Tributario, la facultad de la Administración para determinar la obligación tributaria sin que requiera pronunciamiento previo caduca (i) en tres años contado desde la fecha de declaración, en que la ley exija determinación por el sujeto pasivo, (ii) en seis años a partir de la fecha en que se vence el plazo para presentar la declaración cuando no se hubiera declarado en todo o en parte y, (iii) en un año cuando se trate de verificar un acto determinado practicado por el sujeto activo o en forma mixta, contando desde la fecha de notificación de tales actos.

Al 31 de diciembre de 2013 la Compañía no ha registrado impuesto diferido por no considerarlo inmaterial.

**8. Eventos subsecuentes**

Hasta la fecha de elaboración de los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 no han existido eventos subsecuentes que merezcan reportarse.

  
REPRESENTANTE LEGAL

  
CONTADOR

CB  
H